



RESOLUCIÓN N° 134

“POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 028 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LAS FIRMAS O.D.J. S.A., CON RUC N° 80048958-6 Y SÁNCHEZ COMERCIAL IMPORT – EXPORT S.A., CON RUC N° 80049894-1, Y A LOS SEÑORES ISIDRO BRIZUELA VILLALBA Y ÁNGEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 26 de septiembre del 2023.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 028 de fecha 29 de agosto del 2023; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución SENAVE N° 028 de fecha 29 de agosto del 2023, en el párrafo del Considerando, que menciona la Providencia N° 756/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Dictamen DAJ N° 604/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha consignado erróneamente cuanto sigue: “...donde recomienda instruir sumario administrativo a los funcionarios técnicos intervinientes de la OPI - Regional Alto Paraná – Ciudad del Este, sean investigados por el Departamento de Transparencia y Anticorrupción conjuntamente con la Auditoría Interna Institucional y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a los efectos de determinar si los funcionarios que deben de velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en los puntos de inspección dejaron ingresar las partidas en cuestión, sugiriendo la designación de la Abogada Vidalia Velázquez, como Jueza Instructora del sumario administrativo”.

Que, es necesaria la rectificación de la Resolución SENAVE N° 028/2023, a efectos de subsanar el error constatado, y así proseguir con los tramites de rigor correspondiente al caso.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



RESOLUCIÓN N°...134...-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 028 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A LAS FIRMAS O.D.J. S.A., CON RUC N° 80048958-6 Y SÁNCHEZ COMERCIAL IMPORT – EXPORT S.A., CON RUC N° 80049894-1, Y A LOS SEÑORES ISIDRO BRIZUELA VILLALBA Y ÁNGEL DE LA CRUZ SÁNCHEZ, POR SUPUESTAS INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2023”.

-2-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución SENAVE N° 028 “Por la cual se dispone la instrucción de sumario administrativo a las firmas O.D.J. S.A., con RUC N° 80048958-6 y Sánchez Comercial Import – Export S.A., con RUC N° 80049894-1, y a los señores Isidro Brizuela Villalba y Ángel de la Cruz Sánchez, por supuestas infracciones a las disposiciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”, de fecha 29 de agosto del 2023, en el Considerando, en la parte que se menciona la Providencia N° 756/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dictamen N° 604/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, quedando redactado de la siguiente manera:

“Que, por Providencia N° 756/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se remite el Dictamen N° 604/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda instruir sumario administrativo al señor Isidro Brizuela Villalba, con C.I. N° 3.260.515, al señor Ángel de la Cruz Sánchez, con C.I. N° 1.481.525, a las firmas O.D.J. S.A., con RUC N° 80048958-6 y Sánchez Comercial Import – Export S.A., con RUC N° 80049894-1, por supuestas infracciones a las disposiciones de los artículos 14 y 17 de la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas normas de protección Fitosanitaria” y del artículo 3° del Decreto N° 139/93 “Por el cual se adopta un sistema de acreditación fitosanitaria para productos vegetales de importación (AFIDI)”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 028 de fecha 29 de agosto del 2023, en todo sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mb/mc/ar

